

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16422 SANTANDER

Doña Raquel Perales Sáez, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número 1 de Santander, hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal 277/2009, por auto de fecha 30 de enero de 2012, se ha acordado la apertura de la Fase de Liquidación en el concurso del deudor "Parque Maquinaria del Norte, Sociedad Limitada", con CIF número B-39550322 y con domicilio en calle Gravina, 7, de Santander (Cantabria).

2. Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

3. Se declara la disolución de la concursada "Parque Maquinaria del Norte, Sociedad Limitada", acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, nombrándose nuevamente a los administradores a don Antonio Relea Sarabia, don Dámaso Carlos Alfonso López de Atalaya y Sainz de Rozas y a "Algrumaq, Sociedad Limitada", éste último como tercer administrador acreedor.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

6. Se acuerda la reapertura de la Sección de calificación del concurso. Los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, podrán personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 30 de enero de 2012.- La Secretaria.

ID: A120031783-1